

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 MARZO DE 2014**

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.

Concejales

D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS

D^a. LAURA GARCIA DUVISION

D. CRISTIAN LOSADA RUGER.

D^a ESTRELLA FLORES EGEA

D. JOSE ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ

D. RODRIGO RODRIGUEZ HANS.

D^a GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

D. BENITO MANUEL MENDEZ CANO.

D. MIGUEL ANGEL ALVAREZ RUIZ

D^o CRISTINA URBAN FLORES

Secretario-Interventor

MANUEL MARTÍN TRUJILLO

En Cañada Rosal, a las veinte horas y treinta y ocho minutos del día diecisiete de marzo de dos mil catorce, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Losada Fernández, los Señores y Señoras Concejales al margen relacionados, asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido

previamente convocados de conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local. Comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se abre la sesión por el Presidente y se tratan los asuntos que integran el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, la ordinaria de 26 de febrero de 2014. Estando todos conformes y no teniendo ninguna observación que hacer, se aprueba por unanimidad el acta de dicha sesión, ordenándose su transcripción al Libro Registro correspondiente.

SEGUNDO.- APROBACION PROVISIONAL SEGUNDA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE CAÑADA ROSAL. El Alcalde cede la palabra al Sr. Rodríguez, portavoz del equipo de gobierno y Delegado de Urbanismo, que expone la propuesta empezando por repasar proceso de la tramitación seguido hasta ahora (avance, aprobación inicial, aprobación provisional primera), las modificaciones introducidas a raíz de los informes emitidos por diversos organismos, en especial, la confederación hidrográfica del Guadalquivir y la Consejería de Culturas y la tramitación subsiguiente señalando que el equipo de gobierno está abierto a la colaboración y



**Actas y resoluciones
de las Entidades Locales**

sugerencias que se presenten. El Alcalde añade que es una larga historia, a veces desesperante, pero es muy necesario que se tenga por fin el PGOU pues hay muchas derechos, deberes y expectativas urbanísticas de los ciudadanos pendientes de ello.

Sin debate, la propuesta es aprobada por unanimidad de todos los miembros que legalmente componen la Corporación y, por tanto, se adopta los siguientes Acuerdos:

El Pleno del Ayuntamiento de Cañada Rosal, en sesión ordinaria con fecha de 31 de Enero de 2012, acordó aprobar provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Cañada Rosal, así como el Estudio de Impacto Ambiental como documento integrado al mismo. En cumplimiento del mencionado acuerdo plenario, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.3ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 40.2 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por cuanto se habían introducido modificaciones que afectaban sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural aprobada inicialmente, el documento de Plan General aprobado provisionalmente, incluido su Estudio de Impacto Ambiental, se sometió a nuevo trámite de información pública y solicitud de nuevos informes de los órganos y Entidades administrativas.

Evacuada esta tramitación, por el equipo redactor, en coordinación con los servicios técnicos municipales, se ha introducido una serie de modificaciones según lo requerido en los informes de la Consejería de Cultura y de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, entre otros, que, a juicio de dichos técnicos, no son estructurales por lo que no sería necesario repetir el trámite de información pública; sin embargo, en aras de la máxima participación ciudadana en la elaboración de un documento tan importante para el municipio es conveniente dar publicidad a los acuerdos que adopte el Pleno en la presente sesión por los medios habituales, en coherencia, además con las exigencias y recomendaciones que establece en este sentido la vigente legislación del suelo.

Así pues, con fecha 14 de marzo actual, el equipo redactor ha presentado el documento correspondiente para la aprobación provisional segunda del PGOU. Así mismo, debe tenerse en cuenta los requerimientos de la Consejería que subvenciona la redacción del Plan General, que urge a la finalización del procedimiento de aprobación dado los largos plazos transcurridos, que superan los inicialmente previstos en la orden de concesión.

Visto cuanto antecede, se considera que procede la referida aprobación provisional segunda por el Pleno de este Ayuntamiento por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de conformidad con lo previsto en el artículo



**Actas y resoluciones
de las Entidades Locales**

32.1.3.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, y en ejercicio de las competencias que al Alcalde atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se formuló la Propuesta correspondiente y, conforme a la misma,

el PLENO ACUERDA:

UNO.- Adoptar el acuerdo de Aprobación Provisional Segunda del Plan General de Ordenación Urbanística de Cañada Rosal con las modificaciones resultantes del examen de los informes emitidos, según se expresa en el párrafo segundo de la parte expositiva del presente acuerdo; y en aras de la máxima participación ciudadana en la elaboración de un documento tan importante para el municipio se dará publicidad a los presentes acuerdos mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y demás medios habituales.

DOS.- Aprobar, así mismo, el estudio de impacto ambiental, como documento integrado al Plan General de Ordenación Urbanística.

TRES.- Solicitar ratificación de los dictámenes e informes de los órganos y Entidades administrativas anteriormente requeridos, a efectos de la posterior tramitación de la aprobación definitiva del Documento PGOU.

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y siete minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y de lo cual yo, como Secretario, doy fe.

